

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se “imparten instrucciones relativas a los planes de resolución”.

PROPÓSITO: Continuar la convergencia a estándares internacionales respecto de los marcos de resolución aplicables a las entidades vigiladas, encaminados a promover la estabilidad del sistema financiero y prevenir un impacto sistémico ante situaciones de estrés financiero material.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del día martes 2 de julio de 2019.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018153032

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2019

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS.

Referencia: Planes de Resolución

Apreciados señores:

Con el propósito de continuar la convergencia a estándares internacionales respecto de los marcos de resolución aplicables a las entidades vigiladas, y atendiendo a las disposiciones del Decreto 923 de 2018, que adicionó el Título 6 al Libro 35 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, resulta procedente incorporar en la regulación prudencial, disposiciones sobre la previsión de estrategias, recursos, guías de acción, procesos y procedimientos que le permitan a las respectivas entidades vigiladas y a esta Superintendencia planear acciones encaminadas a lograr una resolución rápida, ordenada y estructurada de una entidad vigilada al momento de enfrentar situaciones de estrés financiero material. Por lo anterior, esta Superintendencia considera necesario que las entidades vigiladas elaboren y presenten planes de resolución, encaminados a promover la estabilidad del sistema financiero y prevenir un impacto sistémico ante situaciones de estrés financiero material.

Conforme a lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 y el numeral 2 del artículo 2.35.6.1.5 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Decreto 663 de 1993, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear el Capítulo VI del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ), relativo a los Mecanismos de Resolución para incluir lo relacionado con los Planes de Resolución y trasladar las instrucciones de Banco Piente que actualmente se encuentran en el numeral 3 del Capítulo I del Título I de la Parte I de esta misma CBJ.

SEGUNDA: Los planes de resolución que se deben presentar ante esta Superintendencia, deben ser remitidos a través del Trámite XXX "XXX".

TERCERA: Para el 2019, en el mes XXX esta Superintendencia informará a las entidades vigiladas seleccionadas, mediante comunicaciones individuales, su obligación de presentar planes de resolución y el plazo establecido para el efecto.

CUARTA: La presente circular rige a partir de la fecha de publicación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Atentamente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
/50000